



**Documentación que adjunto**

Nombre del documento

\_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_  
(Lugar) (Fecha)

(Firma de la persona titular o representante)

## Solicitante

Si usted actúa en su nombre:

- En el apartado *Datos personales* rellene los datos correspondientes a *Titular*.
- Firme la solicitud como titular.

Si usted actúa en representación de una persona o entidad:

- En el apartado *Datos personales*, rellene los datos correspondientes a la persona que representa en *Titular* y los suyos en *Representante*.
- Firme la solicitud como representante.

Nota: Las entidades actúan siempre con representantes.

## Información sobre el recurso de alzada

El recurso de alzada es un recurso de carácter administrativo por el que se pide a un órgano administrativo que revise un acto dictado por otro órgano dependiente jerárquicamente de él.

**¿Contra qué actos se interpone?**

- Actos que no pongan fin a la vía administrativa
- Resoluciones y actos de trámite que deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, impiden la continuación del procedimiento o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

**¿Ante qué órgano se interpone?**

- El órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo.

**¿Qué plazo tiene usted para interponerlo?**

- 1 mes, si el acto recurrido es expreso
- En cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si el acto recurrido es presunto (no es expreso).

**¿Qué plazo tiene la Administración para resolverlo?**

- 3 meses

Si en ese plazo no se le notifica la resolución:

- El recurso se entenderá estimado si, el acto recurrido es presunto
- El recurso se entenderá desestimado, si el acto recurrido es expreso

**¿Qué recursos puede usted interponer posteriormente?**

- Recurso contencioso-administrativo, por vía judicial.
- Recurso extraordinario de revisión, excepcionalmente

**Más información:** [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas \(título VII de la revisión de los actos en vía administrativa\)](#)